AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA RM-LP-001-2026

La **REGION METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA - RMBC**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA RM-LP-001-2026.**

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

REGION METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
Dirección: Avenida Calle 26 No. 57-83 Edificio CEMSA – Torre 8 Piso 15.
Teléfono: +57 (601) 7431943
Correo electrónico: juridica@regionmetropolitana.gov.co

2. MEDIO ELECTRÓNICO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., plataforma a través de la cual los proponentes podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Selección.

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional juridica@regionmetropolitana.gov.co

3. OBJETO A CONTRATAR

"Prestar el servicio de central de medios a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca para el diseño, desarrollo y/o difusión de información institucional, campañas, estrategias y/o demás acciones de comunicación en los medios de comunicación tradicionales, alternativos y digitales a nivel nacional y regional. 20241400230001-4502001-4.3".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección para el presente proceso es **Licitación Pública**.

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por la ley 80 de 1993, Numeral 1, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Licitación Pública y las demás normas que la

complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación. La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad.

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de LICITACIÓN PÚBLICA, procedimiento establecido en el Numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

> *"(…)* ***1. Licitación pública.*** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
>
> *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento (…).*

En consideración con lo anterior, el proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, la entidad adelantará un proceso por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Numeral 1º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 , como quiera que en este caso no concurren ninguna de las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 de dicha disposición legal.

La LICITACIÓN PÚBLICA se encuentra reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los servicios que se requieren no son estandarizados o de características comunes en el mercado porque la entidad requiere los servicios de logística para garantizar, entre otras, los espacios de dialogo, mesas de trabajo y/o demás actividades a desarrollar a nivel regional en el Departamento de Cundinamarca y/o en Bogotá D.C, y para la cual se requiere una gestión integral de dichos espacios, que asegure el desarrollo de las actividades desde su planificación, seguido por la coordinación y ejecución y hasta su evaluación; en razón a que dentro de las diferentes etapas para el desarrollo de los espacios se requiere entre otros; provisión de locaciones, servicios de transporte, equipos técnicos, infraestructura, personal y demás recursos necesarios para garantizar una logística adecuada en la ejecución de las actividades programadas a nivel regional y en las condiciones requeridas, de acuerdo con la misión y lineamientos que la RMBC deba cumplir.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. Dicho término empezará a partir del día en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del mismo.

6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma

7. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), incluido el IVA**, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 211 de 2026, expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa de la RMBC.

El valor final por adjudicar será el correspondiente al valor total del presupuesto oficial de la Entidad; sin embargo, únicamente se pagará el valor de los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del contrato y de acuerdo con los precios y porcentaje de comisión de intermediación.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros, estampillas y demás gastos de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

La oferta no podrá superar el presupuesto establecido para cada ítem (tarifario) ni los topes mínimos y máximos fijados por la Entidad para el porcentaje de comisión de intermediación.

Los pagos del contrato se efectuarán con cargo a los siguientes recursos del presupuesto:

8. ACUERDOS COMERCIALES

De Conformidad con lo dispuesto en el 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento *"MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*, se concluye que el proceso de contratación SI está cobijado por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico (chile, Colombia, México y Perú).	SI	SI	NO	SI
CANADÁ	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC (ISLADIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA Y SUIZA)	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
MEXCO	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	S	SI	NO	SI
CAN	SI	SI	NO	SI
TRIAGULO DEL NORTE (SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS)	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.			

9. REGULACIÓN DE MIPYMES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes dentro término establecido en el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presento proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), NO aplica la posibilidad de limitarla a MiPymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando la duración de las mismas no sea igual o superior a un (1) año más al plazo del contrato, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, para el total de los grupos ofertados, teniendo en cuenta para los factores de escogencia y calificación, los siguientes criterios:

Factores de Verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes:

- Condiciones técnicas y de experiencia.
- Capacidad jurídica.
- Capacidad financiera.
- Capacidad organizacional.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, técnica y financiera a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso. Estas verificaciones no tienen ponderación alguna, pero decidirán sobre la habilitación, o el rechazo o no habilitación de las propuestas.

11. PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y la modalidad de selección a utilizar, en desarrollo del presente proceso de contratación, no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso puede ser consultado en la plataforma del SECOP II, en el cual se dará cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las fechas y plazos podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones, las prórrogas de los plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes.

Noa 2: La Entidad no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

Nota 3: El periodo de validez de la oferta es de (90) días.

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

La RMBC publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta los estudios previos del presente proceso.

ORTIZ SAAVEDRA HENRY DAVID

Firmado digitalmente por ORTIZ SAAVEDRA HENRY DAVID

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
Subdirector de Gestión Corporativa
Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca
Ordenador del Gasto

ROL	NOMBRE	FIRMA
Revisó:	Alfredo García Ruíz – Jefe Oficina Jurídica	GARCIA RUIZ ALFREDO
	Efigenia de Jesús Estrada Díaz - Contratista Subdirección Gestión Corporativa	
Proyectó:	Juana Catalina Quintero Navarro – Contratista Oficina Jurídica	